



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



A Carrefour le cuesta caro el despido de un trabajador que invitó a pasteles por su cumpleaños: tendrá que readmitirle o indemnizarle con 105.716 euros

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha confirmado la improcedencia del despido disciplinario de un trabajador de Carrefour que encargó en la sección de bollería unos mini croissant para ofrecerlos a sus compañeros el día de su cumpleaños.

El empleado procedió a pagarlos, aunque en la caja le cobraron mucho menos de la cantidad que correspondía. No obstante, la Sala de lo Social no aprecia en los hechos una intención consciente del trabajador de apropiarse de determinados productos, es decir, de no abonarlos. Sino que, por el contrario, el Tribunal considera que se trató de un error combinado: la nota del pago fue confeccionada por la sección de panadería y el actor cometió un despiste a la hora de pagar, pues se limitó a abonar lo que reflejaba el ticket de compra. A pesar de ello, cuando tuvo conciencia del error, el empleado pagó la diferencia.

Los hechos

Según consta en la sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución'), el actor llevaba prestando servicios para la me ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |